

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202507-00059681
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Julio 08 de 2025

Señor(a)
JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ
Correo Electrónico: jhoanlarriota2158@hotmail.com
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0137 de Julio 08 de 2025
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00094388
Radicado FUN No.: NO APLICA

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

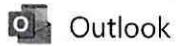
(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente

ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos
Carpeta No.: 0056 – 2025

www.bucaramanga.gov.co



Outlook

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0137 DE JULIO 08 DE 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 09/07/2025 11:12

Para JHOANLARIOTA2158@HOTMAIL.COM <jhoanlariota2158@hotmail.com>

1 archivo adjunto (171 KB)

2-GOT-202507-00059681.PDF;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202507-00059681
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Julio 08 de 2025

Señor(a)
JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ
Correo Electrónico: jhoanlarriota2158@hotmail.com
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0137 de Julio 08 de 2025
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00094388
Radicado FUN No.: NO APLICA

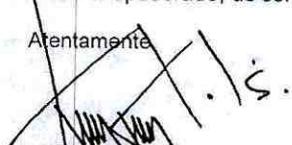
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente


ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amoroso 
Carpeta No.: 0056 - 2025

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Atentamente,

GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

Secretaría de Planeación

Comutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



No se puede entregar: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0137 DE JULIO 08 DE 2025

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 09/07/2025 11:12

Para JHOANLARIOTA2158@HOTMAIL.COM <jhoanlariota2158@hotmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0137 DE JULIO 08 DE 2025;

AMS0EPF00000193.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

JHOANLARIOTA2158@HOTMAIL.COM (jhoanlariota2158@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

AMS0EPF00000193.mail.protection.outlook.com produjo este error:

Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[AMS0EPF00000193.eurprd05.prod.outlook.com 2025-07-09T16:12:50.942Z 08DDBED48DCC73A6]

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: LV8PR16MB6441.namprd16.prod.outlook.com

jhoanlariota2158@hotmail.com

AMS0EPF00000193.mail.protection.outlook.com

Remote server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[AMS0EPF00000193.eurprd05.prod.outlook.com 2025-07-09T16:12:50.942Z 08DDBED48DCC73A6]'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=none;

b=GiWJ1bWI6TyEH+YUvxzk6SBmtpbSt8dgbEET7ly2IRt10c8+c3wLU65vsRI7rUPJSyH4/HOBJaLhZA1BLn07tYSeah9PesvWAka4ZX+FpCBf1+Id6nP0cLuly0cnR4LxFIHsg4f3wo7Yj5+T8I2NFVmwxRd6nB12x7ZSFgNelIApd3q+HmFT0dT7ZWhA/dt7+3sFJb5S/A TbJdrYzqbM5Spo78t8f0z4c01Hmc7hIzLbld7jtK2XhtI/VmrAlubOsy04x057LGikSAzWfojmBy4TOSQKieuwIRrxdU3gcX1NC9oo zINrgEc2ybR0ibHT9vbqULURJRgVaR40b+oiNg==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 37
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.

(- - - 1 3 7) 08 JUL 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- Que el Señor CRISTIAN MAURICIO CACERES RINCON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.810.896 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de APODERADO del Señor JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.612.158 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de PROPIETARIO(A) del predio ubicado en la CALLE 62 No. 17C – 34, LOTE 1 DEL BARRIO LA CEIBA del Municipio de Bucaramanga, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 300-413861 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con el números prediales No. 010500003710007000000000, mediante comunicación de fecha Abril 10 de 2025 referenciada con el No. 1-SA-202504-00094388, presentó ante la Secretaría de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos GASORIENTE S.A. E.S.P.
- Que la Secretaría de Planeación Municipal, el día 22 de Abril del 2025 emitió el informe de Factibilidad técnica e impacto urbano para la licencia de intervención y ocupación del espacio público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especificaron las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de la intervención.
- Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 25 de Abril del 2025, solicitó al peticionario "pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."
- Que el Señor JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ, mediante Oficio con Radicado 1-SA-202505-00107247 del 07 de Mayo del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 465-47-994000013155 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003893 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 142.350,00	07/05/2025	07/10/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 284.700,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	07/05/2025	07/06/2025

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 137
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

18 JUL 2025

5. Que la Secretaría de Planeación, mediante Oficio con Radicado 2-GOT-202507-00056345 del 01 de Julio del 2025, solicitó al peticionario "Actualización de Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil por vigencia de cobertura vencida."
6. Que el Señor **JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ**, mediante Oficio del 02 de Julio del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 465-47-994000013155 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-99400003893 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. Por Actualización de Vigencia de Cobertura

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 142.350,00	01/07/2025	01/12/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 284.700,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	01/07/2025	01/08/2025

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.098.612.158** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 62 No. 17C – 34, LOTE 1 DEL BARRIO LA CEIBA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 300-413861 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con el números prediales No. 010500003710007000000000, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia de interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.10 M²** y recuperación es un total de **3.30 M²**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de Circulación - Calle 62	1.00 X 0.50 = 0.50 M ²
Rotura Franja Ambiental	1.20 X 0.50 = 0.60 M ²
TOTAL	1.10 M²

AREA A RECUPERAR:

DESCRIPCION	AREA
Recuperación Franja de Circulación, Calle 62	1.00 X 1.50 = 1.50 M ²
Recuperación Franja Ambiental	1.20 X 1.50 = 1.80 M ²
TOTAL	3.30 M²

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 37
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

08 JUL 2025

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Señor **JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.098.612.158** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez 
 Profesional Especializado
 Proyecto Aspectos Jurídicos Dra. Linda Julieth Páez Cárdenas 
 Abogada – CPS - Despacho
 Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amoroch 
 Carpeta: 0056 - 2025

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 137
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

08 JUL 2025

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 08 DE JULIO DE 2025, se hizo presente JOHAN ARMANDO TACROTA GOMEZ, Identificado con la C.C. No. 1098 612158 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de PROPIETARIO, del predio localizado en la **CALLE 62 No. 17C – 34, LOTE 1 DEL BARRIO LA CEIBA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - 137 08 JUL 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO X


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 1098 612158


JAIMY JOAQUIN ALVAREZ P.

FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37-712-3873/Bmanga.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 1 de 9
--	--	---

Fecha: 22/04/2025	Carpeta No: 0056
Entidad: Gas - Vanti	Dirección: Calle 62 No 17 C – 34 Lote 1
Tipo de Intervención: Acometida Nueva	Barrio: La Ceiba
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación - calle 62	$1.00 \times 0.50 = 0.50 \text{M}^2$
Rotura franja ambiental	$1.20 \times 0.50 = 0.60 \text{M}^2$
TOTAL	1.10M²

2. Área a Recuperar:

DESCRIPCION	AREA
Recuperación Franja de circulación, calle 62	$1.00 \times 1.50 = 1.50 \text{M}^2$
Recuperación franja ambiental	$1.20 \times 1.50 = 1.80 \text{M}^2$
TOTAL	3.30M²

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de Circulación calle 62	En concreto - Regular estado
Franja ambiental	En concreto en regular estado

En este caso puntual la rotura se ejecutan los trabajos sobre, **la franja de circulación y franja Ambiental**; la recuperación se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004
		Versión:3.0
		Fecha aprobación:17/03/2025
		Página 2 de 9

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización, con el fin de prevenir el riesgo para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL								Perfil Total	
	Costado Norte			Vía	Costado Sur			Antejardín		
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín			
Calle 62	--	1.30	--	6.00	1.20	1.00	--	--	9.50	

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	SI
Elementos de organización	
Bolardos	SI
Paraderos	NO
Semáforos	SI
Tapas de alcantarillado	SI
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO



Alcaldía de Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 3 de 9

Elementos de Recreación	
Juegos infantiles	NO
Elementos de servicio	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
Elementos de Seguridad	
Canecas	NO
Baños	NO
Elementos de seguridad	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	NO
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

6. Fotografías

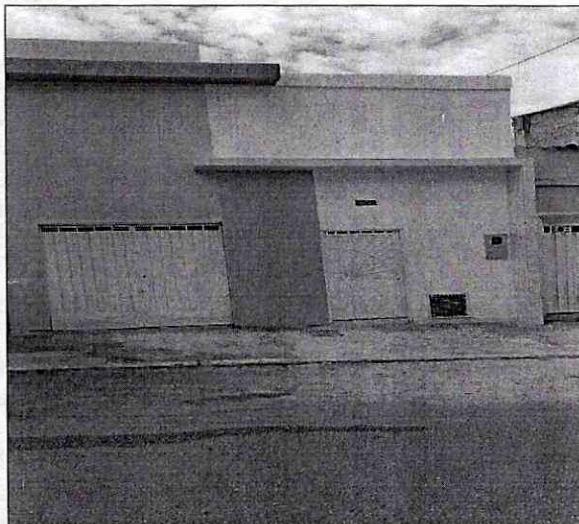


Imagen 1: Frente del predio- calle 62

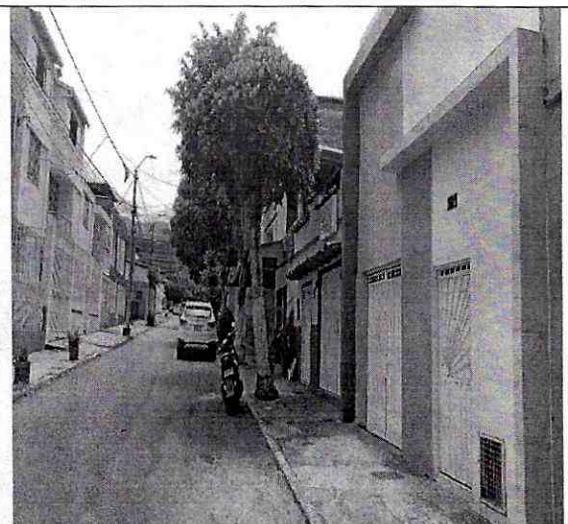


Imagen 2: Perfil del predio – calle 62

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004
		Versión:3.0
		Fecha aprobación:17/03/2025
		Página 4 de 9

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de la intervención por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las cámaras de registros, cajas, tableros y demás elementos situados en el espacio público para redes de servicios públicos, se dispondrán en zonas que no obstaculicen la circulación de los peatones.
- c..La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.
- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.
- h. Las intervenciones se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular



 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 5 de 9
---	---	---

de la licencia respectiva no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El profesional encargado de la intervención, autorizado en el marco de la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del profesional encargado de la intervención o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo. Cumplimiento del plan de trabajo.

8.Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de pavimento a reponer: N.A

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio son requisito previo para efectuar el recibo de la intervención por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004
	Versión:3.0	
	Fecha aprobación:17/03/2025	
	Página 6 de 9	

existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.
 2. En pavimento entre 7 y 10 cm, de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.
 3. Pavimentos mayores de 10 cm, de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere un (1) centímetro, por encima de la rasante existente.

9.Tipo de Rotura y reposición de la misma:

Debe recuperar el espacio público como mínimo un metro de ancho por el largo del andén y en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo.

Debe señalizar para evitar accidentes.

10.Características de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, según aplique:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión: 3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 7 de 9
---	--	---

- a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.
- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
- c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.
- e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.
- f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicará una placa de 20 cm. De pavicreto MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.
- h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciendo la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 8 de 9
--	---	---

- i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.
- k. **Reposiciones Provisionales:** En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.
- l. **Protección de Arborización:** El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.
- m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.
- n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.
- o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.
- p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5)



 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión: 3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 9 de 9
--	---	---

días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

11 Observaciones en materia ambiental:

No se tiene ninguna observación

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita el espacio público del predio no se encuentra con manual del espacio público.

Debe aplicar las medidas de señalización y protección adecuadas para evitar accidente de peatones, aislar y señalizar el espacio a intervenir cerca a la vía,

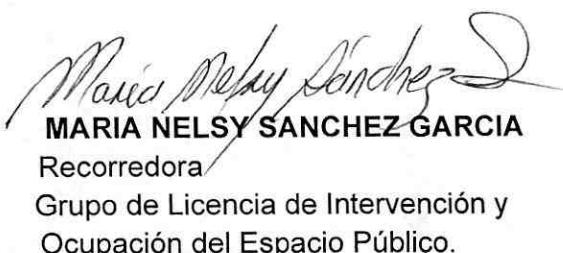
13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.



ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado.
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación
Del espacio público.



MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo de Licencia de Intervención y
Ocupación del Espacio Público.

ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO
PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 1

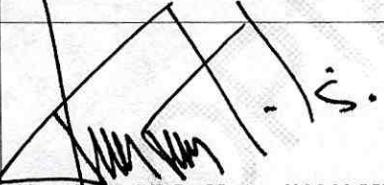
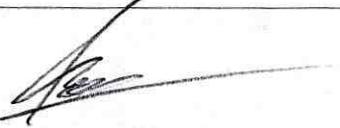
Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 08 DE JULIO DE 2025		
Propietario (persona natural o jurídica)	JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ		
Prorroga N°	N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 1.098.612.158 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)		
Dirección intervención:	CALLE 62 No. 17C – 34, LOTE 1 BARRIO LA CEIBA		
Resolución No: (No. y fecha)	0137 DE JULIO 08 DE 2025		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JULIO 08 DE 2025	JULIO 08 DE 2027	JULIO 09 DE 2025	AGOSTO 01 DE 2025
Área de intervención:	1.10 M2	Área de recuperación:	3.30 M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0137 DE JULIO 08 DE 2025.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 08 días del mes de JULIO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

 <p>Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaría de Planeación</p>	 <p>Nombre y firma: JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ Propietario</p>
--	---

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202507-00068348
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, 30 de Julio de 2025

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Bucaramanga

ASUNTO: ACTUALIZACION DE POLIZAS

Radicado Ventanilla No. NO APLICA
Radicado Interno No. NO APLICA

Respectados Señores:

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, certifica que la Póliza de Responsabilidad de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 465-47-994000013155 y las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003893 a nombre de **JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ** y con beneficiario el **Municipio de Bucaramanga** a fin de la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la Instalación de Redes Públicas Domiciliarias esta vencida y no se ha hecho uso de la misma.

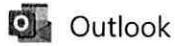
Por lo anterior, se requiere que sean actualizadas para los fines pertinentes.

Cordial Saludo,
.....
ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ

Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos *SECRETARIA*

www.bucaramanga.gov.co



Outlook

SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 30/07/2025 15:53

Para jhoanlariota2158@hotmail.com <jhoanlariota2158@hotmail.com>; mauriciorincon7103@hotmail.com <mauriciorincon7103@hotmail.com>

1 archivo adjunto (160 KB)

2-GOT-202507-00068348.PDF;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202507-00068348
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, 30 de Julio de 2025

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Bucaramanga

ASUNTO: ACTUALIZACION DE POLIZAS
Radicado Ventanilla No. NO APLICA
Radicado Interno No. NO APLICA

Respectados Señores:

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, certifica que la Póliza de Responsabilidad de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 465-47-994000013155 y las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003893 a nombre de JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ y con beneficiario el Municipio de Bucaramanga a fin de la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la Instalación de Redes Públicas Domiciliarias esta vencida y no se ha hecho uso de la misma.

Por lo anterior, se requiere que sean actualizadas para los fines pertinentes.

Cordial Saludo,

ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos *SYAA*

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I – Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Atentamente,

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

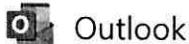
www.bucaramanga.gov.co

GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

Secretaría de Planeación

Comutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



No se puede entregar: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 30/07/2025 15:53

Para jhoanlariota2158@hotmail.com <jhoanlariota2158@hotmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)

SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS;

CY4PEPF0000EDD5.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

jhoanlariota2158@hotmail.com (jhoanlariota2158@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

CY4PEPF0000EDD5.mail.protection.outlook.com produjo este error:

Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[CY4PEPF0000EDD5.namprd03.prod.outlook.com 2025-07-30T20:53:39.113Z 08DDCF0342380DDB]

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: CH3PR16MB6369.namprd16.prod.outlook.com

jhoanlariota2158@hotmail.com

CY4PEPF0000EDD5.mail.protection.outlook.com

Remote server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[CY4PEPF0000EDD5.namprd03.prod.outlook.com 2025-07-30T20:53:39.113Z 08DDCF0342380DDB]'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=none;

b=oFNsFTF5k3VEsNNx3S9psezo8FzoY/+o1MVyFncqX0qLQF5SenukJdduRdilvMyjw9Xzry6jYd4KhE070eRiSei6aCchtyyB1oIC
XXEBQrGAZGh2MTpquUp8/x5E0nD7DQ6gWyGdIDYor1vKHv7avJUTEHXzxQMYVijs/DKx95tZsj/kon8IA2j1Vb0Rv2nKpZwB2fWG71
ZT+hSmrwjnP4dROP21ma9tf1LHR+50juQeGfd/KlwL36xgYunJYxLoMHUebDKQjb21Xp/h9TVHbidAHGY4HdA5skFYC5XBQNxu2i4qW
3Y74pyhGy9vG7+FVCNRuQp0lk7GD0Xt1tUgOA==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector10001;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-



Outlook

Entregado: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Mié 30/07/2025 16:09

Para mauriciorincon7103@hotmail.com <mauriciorincon7103@hotmail.com>

📎 1 archivo adjunto (33 KB)

SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mauriciorincon7103@hotmail.com (mauriciorincon7103@hotmail.com)

Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS



RECIBO DE DOCUMENTOS

Código: F-DPM-10200-238,37-044

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 10-04-2025

Página: 1 de 1

Bucaramanga, 05 agosto

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

Referencia: Radicación de documentación complementaria

De la forma más atenta, anexo información para continuar el trámite de licencia de Intervención y ocupación del espacio público según radicado
ISA-20250400094388,
carpeta 56 - 2025

Anexos:

Poliza seguro extracontractual Actualización fecha

Nombre quien radica: johan Armando Larota gomez
Fecha: 05 agosto de 2025

Nombre quien recibe: Fabian Garzón

Fecha: _____

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
4650846035
PÓLIZA No: 465 -74 - 994000003893
ANEXO:2

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO			COD. AGE: 465	RAMO: 74	PAP:
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	08	2025	01	08	2025
VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE		
23:59			A LAS		
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA HASTA		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			A LAS		
TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA			DIA	MES	AÑO
VIGENCIA DEL ANEXO			01	08	2025
23:59			01	09	2025
VIGENCIA DESDE			HORAS		
VIGENCIA HASTA			31		
FECHA DE IMPRESIÓN			DIA	MES	AÑO
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			01	08	2025
DATOS DEL TOMADOR					
NOMBRE: JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ			IDENTIFICACIÓN: CC 1098.612.158		
DIRECCIÓN: KR 33 N 30 A 58			CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER		
TELÉFONO: 3130850					
DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO					
ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.222-0		
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO 34 16/40			CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER		
TELÉFONO: 6076420029					
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS			IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8		
DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS					
ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			NIT : 890201222		
ITEM: 1	DEPARTAMENTO: SANTANDER		CIUDAD: BUCARAMANGA		
DIRECCION: CALLE 62 NO. 17C - 34, LOTE 1 BARRIO CEIBA					
ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA					
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO			TIPO DE RIESGO: ESTATAL		
MANZANA:					
DESCRIPCION	AMPAROS		SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		\$ 284,700,000.00	284,700,000.00	
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES					
BENEFICIARIOS					
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS					
AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA JHOAN ARMANDO LARROTA GOMEZ, CUALQUIER INDEMNIZACIÓN CON OCASIÓN DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE A UN TERCERO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA DURANTE Y MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE PAVIMENTO, ANDEN Y/O VIA PARA ACOMETIDA DE VANTI (GAS) REFERENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 62 NO. 17C - 34, LOTE 1 BARRIO CEIBA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL CUAL SE ENCUENTRA AFIANZADO MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES N°. 994000013155.					
DE LA MISMA MANERA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA JHOAN ARMANDO LARROTA GOMEZ, DE LA OBRA Y/O CALIDAD, OTORGADO BAJO LA PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTE EVENTO OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.					
NOTA: SE ACLARA QUE NO SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.					
NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS A FECHA 01/07/2025 CON EL FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVECTION DE ESPACIO PÚBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.					

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***284,700,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	---------------------------	------------------------------------	-------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	CLAVE 8298	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	%PART VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

 PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BÚSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".


FIRMA ASEGURADOR


FIRMA TOMADOR


SSUAREZPAT 0

CADE25780706F87A5C

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS	ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	COD. AGENCIA: 465	RAMO: 74	No POLIZA: 994000003893	ANEXO: 2
--------------------------	---------------------------------	-------------------	----------	-------------------------	----------

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ	IDENTIFICACIÓN: CC 1098.612.158
ASEGUARADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.222-0
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

NOTA 2: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS A FECHA 01/08/2025 CON EL FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVECTION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

NO. POLIZA: 994000003893

ANEXO: 2

TIPO DE MOVIMIENTO: 0

PAGINA: 3

TOMADOR: JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ

IDENTIFICACION: 1098.612.158

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. & NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222-0	CALLE 62 NO. 17C - 34, LOTE 1	BUCARAMANGA	284,700,000.00	0	0
PRIMA TOTAL SIN IVA				PRIMA TOTAL CON IVA			
0				0			

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

4650846035

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000003893

ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO

COD. AGE: 465 RAMO: 74 PAP:

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

01 08 2025

01 08 2025

01 09 2025

01 08 2025

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

FECHA DE IMPRESIÓN

23:59

ALAS

31

TIPO DE IMPRESIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

DIA MES AÑO HORAS

DIA MES AÑO HORAS

DIA MES AÑO HORAS

VIGENCIA DEL ANEXO

DIAS

01 08 2025

31

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

23:59

ALAS

A LAS

DIAS

FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE IMPRESIÓN

IMPRESION

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 1098.612.158

DIRECCIÓN: KR 33 N 30 A 58

CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER

TELÉFONO: 3130850

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.222-0

DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO 34 16/40

CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER

TELÉFONO: 6076420029

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT : 890201222

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER

CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCION: CALLE 62 NO. 17C - 34, LOTE 1 BARRIO CEIBA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL

MANZANA:

DESCRIPCION AMPAROS

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLIMITE

CONTRATO

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

\$ 284,700,000.00

284,700,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA JHOAN ARMANDO LARROTA GOMEZ, CUALQUIER INDEMNIZACIÓN CON OCASIÓN DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE A UN TERCERO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA DURANTE Y MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE PAVIMENTO, ANDEN Y/O VÍA PARA ACOMETIDA DE VANTI (GAS) REFERENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 62 NO. 17C - 34, LOTE 1 BARRIO CEIBA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL CUAL SE ENCUENTRA AFIANZADO MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES N°. 994000013155.

DE LA MISMA MANERA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA JHOAN ARMANDO LARROTA GOMEZ, DE LA OBRA Y/O CALIDAD, OTORGADO BAJO LA PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTE EVENTO OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

NOTA: SE ACLARA QUE NO SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS A FECHA 01/07/2025 CON EL FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***284,700,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****0

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****0.00

IVA:
\$ *****0

TOTAL A PAGAR:
\$ *****0

INTERMEDIARIO

COASEGURADO CEDIDO

NOMBRE CLAVE %PART

NOMBRE COMPAÑIA %PART

VALOR ASEGURADO

AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA

8298 100.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx>. Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000007000465084603

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

FIRMA TOMADOR



SSUAREZPAT 0

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 74 N° PÓLIZA: 994000003893 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ	IDENTIFICACIÓN: CC 1098.612.158
ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.222-0
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

NOTA 2: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS A FECHA 01/08/2025 CON EL FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVECCION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

LISTADO DE ASEGURADOS

**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA**

No. POLIZA: 994000003893

ANEXO: 2

TIPO DE MOVIMIENTO: 0

三

TOMADOR: JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ

1988 612 158

ASEGURADOS

ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO
PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

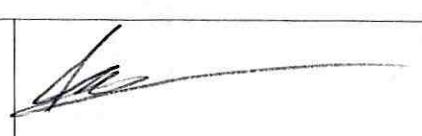
Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 05 DE AGOSTO DE 2025	
Propietario (persona natural o jurídica)		JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ	
Prorroga N°		1	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 1.098.612.158 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CALLE 62 No. 17C – 34, LOTE 1 BARRIO LA CEIBA	
Resolución No: (No. y fecha)		0137 DE JULIO 08 DE 2025	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JULIO 08 DE 2025	JULIO 08 DE 2027	AGOSTO 06 DE 2025	SEPTIEMBRE 01 DE 2025
Área de intervención:	1.10 M2	Área de recuperación:	3.30 M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0137 DE JULIO 08 DE 2025.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 05 días del mes de AGOSTO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

 <p>Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaría de Planeación</p>	 <p>Nombre y firma: JOHAN ARMANDO LARROTA GOMEZ Propietario</p>
--	---